

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos RAD: 110013110013**20210051500**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 en armonía con el art. 397 del C. G .P., y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS**, que insta a través de apoderado, que insta la señora **MONICA DISNEY GUZMAN MORALES**, en representación de su hijo, **JOEL SMITH TORRES GUZMAN**, contra **LUIS TORRES BONILLA**.

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012; y la Ley 1098 de 2006.

3.- Una vez se materialice las medidas cautelares, **NOTIFIQUESE**; al señor **LUIS TORRES BONILLA.**, remitiendo por correo postal de la residencia del ejecutado o su sitio de trabajo, copias del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de diez (10) días dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa (Art. 397 del C. G. P.).

4º.- Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho de la presente demanda, para los fines propios de su cargo.

5º.- **RECONOCER** al Dr. **SERGIO ANTONIO CUBILLOS PAYANENE** como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0150

HOY: 14 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA